



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
UNIDAD DE CONTROL

TRANSITO Y RENTAS (RECEPCIÓN DOCUMENTOS)	
Fecha:	16.01.2017
Hora:	16:15
Firma:	<i>[Firma manuscrita]</i>



INFORME SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE CÁLCULO PATENTES CIPA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y RENTAS

CODEGUA, enero de 2017

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo, esta Dirección de Control, efectuó en la Dirección de Tránsito y Rentas, el cálculo de las patentes CIPA de año 2016, correspondientes a los periodos 2015-2016 y 2016-2107

El objetivo principal es cerciorarse del grado de cumplimiento de la normativa municipal, que contiene la forma de determinar el valor de cada patente, conforme al tipo de actividad comercial que se desarrolla.

El programa se aplicó sobre los roles de patentes emitidos, para el primer y segundo semestre de 2016.

De acuerdo con la pauta de trabajo establecida, se pudo comprobar que:

1. Existe el apoyo de un sistema informático que realiza el cálculo de cada patente, conforme con las características de cada actividad comercial, respecto del cual se emiten los roles de patentes, correspondientes a la primera y segunda cuota semestral.
2. El SII provee de la información relacionada con los capitales propios de los contribuyentes que registran domicilio tributario en la comuna, la cual se incorpora al sistema informático para los efectos de que, con esa información, se realice el cálculo de la patente anual.
3. Las carpetas revisadas de los contribuyentes seleccionados, cuentan con los antecedentes habilitantes para el ejercicio de la actividad comercial de que se trate.
4. Las patentes de alcoholes son autorizadas semestralmente por el Concejo y el valor es determinado conforme a la cantidad de UTM contempladas en la Ley 19.925. Sin perjuicio de que quienes cuentan con esta patente, también pagan la patente comercial asociada.
5. El recálculo realizado, a través de una planilla excel, no arrojó diferencia en la determinación de los valores de las patentes, sólo como observación cuando un contribuyente paga su patente de alcohol después del mes de devengamiento del rol, se registra una diferencia por cambio de valor de la UTM mensual.

RECOMENDACIONES.

1. Analizar las patentes deudoras a fin de determinar la efectividad de la deuda y proceder a su castigo contable si ello es procedente.
2. Se debe registrar presupuestariamente y contablemente las diferencias producidas, en las cuentas pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE
MÓNICA DOMÍNGUEZ VILLALÓN